



UNIVERSIDAD CES
CONSEJO SUPERIOR
ACTA 752
ACUERDO No. 0279

POR EL CUAL EL CONSEJO SUPERIOR REGLAMENTA LA POLITICA DE EDUCACION VIRTUAL

Que de conformidad con el artículo 22 literal B, de los Estatutos, es atribución del Consejo Superior, expedir los reglamentos internos de la Universidad CES.

CONSIDERANDO

Este acuerdo define las normas que regulan la gestión de educación medida por tecnología en la Universidad CES, bajo claros estándares de calidad que contribuyen a fortalecer las actividades académicas en la Universidad y considerando que la mediación tecnológica representa una estrategia importante para ampliar y favorecer la oferta de servicios educativos.

Que, en aras de lo anterior,

ACUERDA:

Capítulo I
Alcance, definiciones y usuarios
Alcance

Esta política establece las bases y fija los lineamientos que regulan la gestión y uso de las aulas virtuales y sus usuarios, señalando: Las condiciones y requisitos a ser cumplidos por los docentes y los estudiantes como usuarios de las plataformas educativas (CES Virtual, EC Virtual y CES Digital).

Establecer lineamientos para el desarrollo de la actividad académica que se lleva a cabo a través de ambientes virtuales de aprendizaje, procurando que el relacionamiento se dé en el marco del respeto, la buena convivencia y la normatividad institucional.



Definir las responsabilidades de los diferentes roles que tienen actividad dentro de los ambientes virtuales de la Universidad CES.

Definiciones

1. **Plataforma educativa:** Sistema de gestión de aprendizaje alojado en la web para administrar proceso de formación en modalidad virtual, bimodal o presencial mediado por tecnología.
2. **Entorno virtual de aprendizaje:** Se refiere a un espacio virtual alojado en la plataforma educativa, conformado por un conjunto de herramientas que posibilitan el ejercicio académico y la interacción entre los actores del proceso de formación.
3. **Diseño instruccional:** Se refiere a la planeación que define la estructura de un curso virtual. Es el insumo que permite al docente generar una propuesta educativa mediada por tecnología, bajo los estándares de calidad de la Universidad CES.

Usuario de aulas virtuales

Es la persona que puede hacer uso de los recursos de la plataforma educativa de la Universidad. Dicha persona cuenta con un nombre de usuario y una contraseña asociada. Los permisos de cada usuario están ligados a su perfil, como se presenta a continuación:

- **Docente virtual:** Persona encargada de orientar el proceso de aprendizaje del estudiante en un ambiente virtual.
 - **Estudiante virtual:** Persona inscrita en un proceso de formación virtual en la Universidad. La inscripción en un programa virtual exige en el estudiante competencias tecnológicas que le permitan un uso efectivo de la plataforma, la interacción con los actores involucrados, con los materiales de estudio y con el desarrollo de las actividades.
 - **Invitado del aula virtual:** Es aquella persona que ingresa a la plataforma sin contar con un usuario y contraseña que lo identifique; sus permisos tienen restricciones de acceso e interactividad.
1. **Netiqueta:** Conjunto de reglas que regulan el comportamiento de los usuarios en ambientes digitales.
 2. **TIC:** Tecnologías de Información de Comunicación.

Capítulo II

De la creación de usuarios y la asignación de permisos

Creación de usuarios

Perfil de estudiante:

- a. **Educación formal (pregrado y posgrado):** El estudiante de un programa de educación formal cuenta con un usuario institucional que les permite el acceso a las diferentes plataformas de la Universidad. La información de acceso es



- personal e intransferible y garantizan la atribución a su titular de cualquier gestión realizada en el sistema.
- b. **Educación continua:** La Universidad le gestiona un usuario de acceso a la plataforma educativa que le permite el ingreso al proceso formativo, esta información es enviada por la facultad a cargo. La información de acceso es personal e intransferible y garantizan la atribución a su titular de cualquier gestión realizada en el sistema.
- c. **Perfil docente:** El docente que dispone de un entorno virtual en la plataforma educativa cuenta con los datos de acceso institucionales que tienen habilitados permisos de gestión, edición e interacción.
La información de acceso es personal e intransferible y garantizan la atribución a su titular de cualquier gestión realizada en el sistema. La asignación de los permisos como docente en un entorno virtual deben ser solicitados por la facultad o área responsable del entorno virtual.

Por ningún motivo se deberá prestar ni hacer uso indebido de la información de acceso. En caso de que esa conducta se presente, será el mismo propietario de la cuenta quien deberá responder por las anomalías evidenciadas. Si se comprueba una conducta irregular asociada a un determinado usuario, se llevará a cabo la cancelación de este y se notificará la novedad al área correspondiente.

El permiso de acceso otorgado a un usuario para el ingreso a un aula virtual tendrá vigencia hasta la finalización del programa o curso.

Capítulo III Responsabilidades del docente

Responsabilidad 1. El docente que tiene aula virtual debe contar con las competencias y habilidades necesarias para dar respuesta y soporte a los estudiantes sobre el área específica del saber y su quehacer docente apoyado con TIC, en concordancia con la modalidad de la asignatura.

Responsabilidad 2. El docente deberá certificar la aprobación del curso virtual “Moodle Básico para Docentes” antes de dar inicio al curso que tiene bajo su responsabilidad.

Responsabilidad 3. El docente deberá diligenciar, firmar y enviar a cesvirtual@ces.edu.co la “Autorización de Uso de Obra” al momento de iniciar el montaje del aula virtual.

Responsabilidad 4. El docente que haga parte de un proceso de educación formal 100% virtual, deberá certificar la aprobación del curso “Formación de Docentes Virtuales”.



Responsabilidad 5. El docente debe realizar un acompañamiento durante el proceso de formación del estudiante, mediar la interacción y realimentar las actividades oportunamente. El ambiente virtual generado y liderado por el docente debe propiciar una comunidad de aprendizaje amable y colaborativa.

Responsabilidad 6. El docente debe utilizar las herramientas que la plataforma educativa ofrece para comunicarse y hacer un seguimiento al proceso de formación del estudiante. Cabe resaltar que la interacción docente – estudiante debe ser exclusivamente a través de los medios propios del aula virtual y de la Universidad.

Responsabilidad 7. El docente es el responsable de facilitar y favorecer el aprendizaje, manteniendo la motivación del estudiante, a través de las herramientas de comunicación e interacción propias de la institución.

Responsabilidad 8. El docente de un proceso de educación 100% virtual debe acceder diariamente al ambiente virtual de aprendizaje para hacer seguimiento, motivar sus estudiantes, responder inquietudes (en un lapso máximo de 24 horas) y hacer la gestión pertinente de la docencia en un escenario virtual.

Responsabilidad 9. La comunicación entre docentes y estudiantes se debe dar a través de medios única y exclusivamente institucionales, que permitan tener trazabilidad del proceso.

Responsabilidad 10. Asistir de manera periódica a las capacitaciones y procesos de cualificación que ofrece la Universidad, con el fin de actualizarse en el manejo y uso de las herramientas tecnológicas, así como en estrategias pedagógicas para procesos de formación mediados por tecnología.

Responsabilidad 11. Avanzar en la ruta de cualificación docente en competencias digitales.

Responsabilidad 12. Respetar la propiedad intelectual de terceros conforme al Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad CES.

Responsabilidad 13. El curso/asignatura/módulo debe ser desarrollado en el tiempo programado, teniendo presente las fechas estipuladas por la facultad de inicio y finalización.

Responsabilidad 14. Dejar a punto el ambiente virtual de aprendizaje para el inicio de cada cohorte, lo que implica: reinicio de aula, actualización de cronograma, contenidos, configuración de actividades, entre otros. Los materiales de estudio deberán contar con referencias bibliográficas vigentes y actualizadas en concordancia con el área de conocimiento.

En caso de incumplimiento y si se comprueba una conducta irregular asociada a las responsabilidades del docente se notificará la novedad al área correspondiente para que se tomen las determinaciones del caso.

Capítulo IV Responsabilidades del estudiante



Responsabilidad 1. El estudiante virtual deberá tener dominio de herramientas digitales que le permitan desenvolverse de manera efectiva en un ambiente virtual de aprendizaje, para comunicarse de manera efectiva en este tipo de escenarios, reconociendo los principios básicos de netiqueta.

Responsabilidad 2. El estudiante deberá tomar el curso virtual “**Moodle Básico para Estudiantes**”, con el fin de familiarizarse con la plataforma educativa.

Responsabilidad 3. El estudiante deberá respetar la propiedad intelectual de terceros conforme al Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad CES. Solicitar la autorización de los profesores, ponentes, conferencistas y líderes de las actividades académicas para registrar en video, audio o fotografía, las conferencias, exposiciones, sesiones de clase y demás actividades desarrolladas en ambientes virtuales de aprendizaje.

Responsabilidad 4. No registrar ni divulgar los materiales de estudio publicados en las aulas virtuales, ni las actividades académicas a través de video, audio o fotografía, sin el consentimiento del profesor de dicha asignatura, bajo riesgo de infringir las leyes colombianas sobre Habeas data.

Responsabilidad 5. El curso debe ser desarrollado en el tiempo programado, teniendo presente las fechas estipuladas de inicio y cierre de las mismas, por lo tanto, deberá mantener una participación activa dentro del aula virtual revisando continuamente las publicaciones y comunicaciones que allí dejan los docentes y coordinadores.

Responsabilidad 6. El desarrollo de las evaluaciones se regirá por los lineamientos éticos definidos en la normatividad de la Universidad, las indicaciones del docente y el medio en el que realicen.

Responsabilidad 7. Para la modalidad virtual, la inasistencia corresponde a la ausencia por parte del estudiante dentro de la plataforma de aulas virtuales, en más de un 25% de la duración total del curso o si no cumple con las actividades especificadas para cada asignatura, dentro del cronograma establecido. Es responsabilidad del estudiante participar en todas las actividades programadas, solicitar sesiones de asesoría o acceder a las alternativas de acompañamiento proporcionadas, con el fin de obtener las orientaciones que le permitan avanzar en su formación académica.

Responsabilidad 8. El estudiante debe mantener un comportamiento que esté en armonía con los objetivos de esta política, la cual está orientado a prevenir conductas que afecten el normal desarrollo de las actividades académica, tales como:

- a. Atentar o dañar la plataforma de aulas virtuales, software, libros electrónicos y recursos digitales como animaciones, material multimedia, simuladores, entre otros recursos educativos en formato digital y hacer uso del material educativo o de la plataforma de aulas virtuales con fines diferentes al académico.



- b. La difusión de cualquier material que viole la legislación nacional e internacional vigente en materia de propiedad intelectual, industrial o de derechos de autor.
- c. La difusión de información o material que pueda perjudicar a otros usuarios de la red como virus, correo publicitario, cadenas de correo, correos spam, entre otros.
- d. La realización de actividades encaminadas a entorpecer el uso de la red como congestión de enlaces, denegación de servicios, destrucción de información, violación de la privacidad, entre otros.
- e. La publicación de material que sea o que pueda considerarse ilegal, amenazante, dañino, ofensivo, difamatorio, obsceno o pornográfico.
- f. La usurpación de identidad de otro usuario del sistema o la simulación de la relación del usuario con cualquier otra persona o entidad.
- g. La utilización la plataforma de aulas virtuales con cualquier fin comercial, político, ideológico o religioso.

En caso de incumplimiento y si se comprueba una conducta irregular asociada a las responsabilidades del estudiante se notificará la novedad al área correspondiente para que se tomen las determinaciones del caso.

Capítulo IV De las aulas virtuales Aula virtual para apoyo a la prespecialidad

Un aula de apoyo a la presencialidad se crea con el objetivo de favorecer el proceso de enseñanza aprendizaje y la interacción entre los diferentes actores que intervienen en el proceso formativo.

- a. **Aula de apoyo a educación formal:** Las aulas virtuales de apoyo a las asignaturas presenciales deberán contener como mínimo la siguiente información: Presentación del curso, (programa, metodología y cronograma de actividades) y contenidos (material de estudio, bibliografía, actividades, presentaciones, entre otros).
- b. **Exámenes – actividades evaluativas:** Son aulas creadas con el objetivo de desarrollar las actividades evaluativas de una asignatura o curso. Estas deberán contener como mínimo la siguiente información: presentación del curso, (programa, metodología y cronograma de actividades) y las actividades configuradas.
- c. **Memorias:** Son aulas creadas como repositorio de eventos o actividades académicas. Estas deberán contener como mínimo la siguiente información: presentación del curso o evento, instrucciones claras y los contenidos.

**Aula para un curso virtual**

Un aula para un curso virtual se crea con el objetivo de soportar toda la actividad académica y la interacción entre los actores del proceso de enseñanza aprendizaje. Esta aula debe surtir el proceso de gestión de aula virtuales que garantiza el cumplimiento de los estándares de calidad. Este espacio se habilita cuando cumpla con los parámetros definidos por el centro de educación virtual.

Aula para un curso bimodal

Un aula para un curso bimodal se crea con el objetivo de soportar un porcentaje de la actividad académica y de la interacción entre los actores del proceso de enseñanza aprendizaje. Esta aula debe surtir el proceso de gestión de aula virtuales que garantiza el cumplimiento de los estándares de calidad. Este espacio se habilita cuando cumpla con los parámetros definidos por el centro de educación virtual.

Capítulo V**De la calidad y la responsabilidad del docente sobre los contenidos****Calidad de los contenidos**

La facultad asume la responsabilidad sobre la selección del docente, y es el docente del curso el responsable de garantizar la calidad de los contenidos publicados en el aula virtual. La calidad de los mismos incluye: Actualidad, pertinencia, rigurosidad, profundidad, fundamento científico y el respeto del derecho de autor. Además, es responsable de garantizar que los contenidos estén de acuerdo con los principios y valores estipulados en el PEI (Proyecto Educativo Institucional) de la Universidad CES.

Responsabilidad sobre los contenidos

Es responsabilidad del docente realizar el diseño instruccional y, con base en este, el desarrollo de los contenidos (materiales de estudio y actividades) que nutren el proceso de formación, siguiendo los parámetros y estándares de calidad definidos por la Universidad.

- a. Cualquier irregularidad detectada en relación con los contenidos de un curso, será notificada por CES Virtual al responsable del curso o programa y de ser necesario, se procederá con las acciones correctivas pertinentes.
- b. El docente debe acogerse a la normatividad que, para efecto de la protección de los derechos de propiedad intelectual, tenga establecida la Universidad, las normas nacionales o transnacionales que así lo regulen. Por ello, el docente deberá firmar la “**Autorización de Uso de Obra**” para garantizar el cumplimiento de los derechos de autor y propiedad intelectual. Los derechos patrimoniales son de la Universidad CES.



- c. Es responsabilidad de los docentes informar a CES Virtual sobre posibles irregularidades detectadas en el material publicado en las aulas virtuales o sobre cualquier anomalía en el funcionamiento del sistema, a través del correo electrónico a cesvirtual@ces.edu.co o de las herramientas de comunicación que la Universidad dispone. Esto con el fin de hacer las correcciones o reparaciones necesarias oportunamente.

En caso de incumplimiento y si se comprueba una conducta irregular asociada a los contenidos se notificará la novedad al área correspondiente para que se tomen las determinaciones del caso.


Capítulo VI Disposiciones finales

La ignorancia de esta política no puede invocarse como causal de justificación de su inobservancia.

VIGENCIA: El presente acuerdo comenzará a regir a partir de su suscripción y deroga todas las reglamentaciones que al respecto tenga la Universidad.

Publíquese y cúmplase,

Dado en Medellín, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil veintiunos (2021).


GABRIEL JAIME CADAVID VELASQUEZ
Presidente
Consejo Superior


PATRICIA CHEJNE FAYAD
Secretaria
Consejo Superior